

# La Union Católica.

Qui non est mecum contra me est.

MATH. CAP. XII, v. 30.

DIARIO RELIGIOSO-POLITICO.

Ubi Petrus ibi Ecclesia.

S. AMB. IN SAL. XL., 30.

AÑO V.

Valencia: Martes 15 de Marzo de 1881.

NUM. 1158

Anuncios y esquelas mortuorias, á precios convencionales. — Redaccion y Administracion: calle de San Cristobal, número 8, entre-suelo. — Tambien se admiten anuncios y suscripciones en las librerias de Bada, plaza de la Catedral, D. José Martí, Zaragoza, 15, y de Villalba, Bolseria, 22. — Los originales que se envien á la direccion no se devuelven al interesado.

En Valencia: Un mes, 8 rs. — Tres, 22 rs. — Seis, 42 rs. — En los demás puntos de la Península: Tres meses, 26 rs. — Seis, 54 rs. — Un año, 104 rs. — Extranjero: Tres meses, 12 francos. — Seis meses, 23 francos. — Un año, 44 francos. — El pago de la suscripcion puede hacerse por medio de billetes de Correo, libranza ó letras en carta dirigida á la DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA UNION CATOLICA, Valencia.

**Beatissimus Idem Pater, vestris hinc pletis ac filialis amoris testimonis, paterna invicem benignitate respondens, apostolicam benedictionem vobis ex animo imperavit, Deum adprecans ut novas vobis ad religionem fidem que ostantem tuendam vires sufficiat, omnique vera solidaque felicitate cumulet.**—Leon XIII, al Director y redactores de LA UNION CATOLICA, 12 de Marzo, 1879.

**ORRUMS**  
**PROPTINCE NOSTRO LEONE.**  
**DOMINUS CONSERVET EUM,**  
**ET VIVIFICET EUM.**  
**ET BEATUM FACIAT EUM IN TERRA,**  
**ET NON TRADAT EUM**  
**IN ANIMAM INIMICORUM EJUS.**

**Santoral.**

SANTOS DE HOY. Santa Leocricia, virgen y mártir, y San Raimundo, abad.

San Raimundo fue natural de Tarragona, ciudad del reino de Aragón. Profeso la regla del Cister, y fundó la Orden de Calatrava. Reunió el monasterio con la milicia, empleándose en la oración y cánticos espirituales en tiempo de paz, y en las fatigas militares cuando había guerra. Conquistó muchas ciudades y villas, é hizo poner en precipitada fuga á los sarracenos que las ocupaban. Murió santamente lleno de días y de virtudes en el año de 1163.

SANTOS DE MAÑANA. San Agapito, ob. y cf.

SANTOS DE PASADO MAÑANA. San Patricio, obispo y cf. del año 463.

**Quilos religiosos.**

**CUARENTA HORAS.** Continúan en la parroquia de Santo Tomas. Se descubre á las siete y media de la mañana, y se reserva á las seis de la tarde.

**CORTE DE MARIA.** Hoy visita á Nra. Sra. del Milagro, en su Real Capilla. (Privilegiada.)

Mañana visita á Nra. Sra. del Carmen, en Santa Cruz.

**Iglesia de San Andrés.**

Todos los días de Cuaresma al anochecer, se rezará el rosario, seguirá la explicacion de un punto de doctrina cristiana y luego el sermón. Los días festivos será á las tres y media y se hará el ejercicio de la Via-Sacra.

**Iglesia de San Agustín.**

Todos los días de Cuaresma, se rezará el Santo rosario al anochecer. Los domingos, á las cuatro de la tarde, y los martes y jueves al anochecer, habrá sermón.

**Iglesia de Santa Catalina, mártir.**

Solemne y devoto septenario que en memoria de las siete palabras que hablo Jesucristo en la Cruz, consagra la cofradía del Smb. Cristo de la Corona, en los miércoles de la presente Cuaresma.

Todos los días del ejercicio, á las siete y media de la mañana, se dará una Misa rezada en la Capilla de la Veneranda imagen. A las cinco y media de la tarde, meditación, sermón, salmo miserere, acompañado por estrofas voces, terminando con el motete «Domine Jesu-Christe», ó con otros cantos análogos.

Mañana miércoles, tercero del septenario, predicará de la tercera palabra, el Dr. D. José Gomez, presbítero.

Hoy martes, predicará del cuarto dolor y gozo el Dr. D. José Saez, pbro.

## CERTAMEN LITERARIO.

Programa del certamen que la Academia científico-literaria de la Juventud Católica de Tortosa celebrará en las fiestas de Nuestra Señora de la Cinto en el mes de Setiembre de 1881.

**Premio del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona:** un jarrin de plata al mejor trabajo en prosa castellana ó catalana sobre el siguiente tema: «Descripción é historia de la Capilla de Nuestra Señora de la Cinto, en la Santa iglesia Catedral de Tortosa.»

**Premio del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis:** un crucifijo de plata á la composicion en prosa castellana, que en concepto del Jurado, pruebe mejor la siguiente tesis: «Fuera de la doctrina de Jesucristo y de las enseñanzas de la Iglesia, no hay para la sociedad, ni progreso ni civilizacion verdadera.»

**Premio del Ilmo. Cabildo Catedral:** un libro de plata al autor de la mejor composicion poética en catalan ó castellano, alusiva al descenso de la Santísima Virgen á la Santa Iglesia Catedral y entrega de la Sagrada Cinto.

**Premio del ilustre ayuntamiento:** quinientas pesetas al que trate mejor el siguiente tema: «Variaciones que el análisis químico y el estudio geológico del suelo de Tortosa aconsejan introducir en los diferentes sistemas de cultivo.»

**Premio de las señoras de Tortosa:** un ramo de laurel, de plata y oro á la mejor composicion musical, sobre la letra de la antifona á la Virgen «Sub tuum praesidium, etc.» á cuarteto de voces con acompañamiento de cuarteto de cuerda y armonium.

**Premio de la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Cinto:** flor de lis de plata á la mejor composicion que en romance catalan ó castellano narre alguno de los portentosos sucesos que por tradicion se conservan en esta ciudad y que se atribuyen á la especial predileccion con que la Santísima Virgen distingue á sus hijos de Tortosa.

**Premio de la Archicofradía de Jóvenes Católicas de hijas de Maria Inmaculada y de Santa Teresa de Jesús:** un pergamino de plata, dorado, con los atributos y facsimile de un autógrafo de Santa Teresa de Jesús, á la leyenda que en verso castellano, mejor desarrolle el siguiente tema: «Santa Teresa de Jesús fué la hija predilecta de Maria y la mayor propagadora de su devocion.»

**Premio de la Congregacion de escolares de San Luis Gonzaga:** una margarita de plata á la mejor oda catalana ó castellana dedicada á la Santísima Virgen en el misterio de su Concepcion Inmaculada, patrona de la juventud.

**Premio de la Congregacion de Artesanos de San Luis Gonzaga:** un pensamiento de plata al mejor trabajo en prosa castellana ó catalana que desarrolle el tema: «Historia de la devocion en Tortosa á la Purísima Concepcion.»

**Premio del Casino de Tortosa:** una joya artistica, de plata, al mejor trabajo biográfico, en castellano, del Obispo que fué de esta ciudad Ilustrísimo Sr. D. Manuel Ros de Medrano.

**Premio del Circulo de Tortosa:** escudo de armas de Tortosa, de plata, sobre lápida de mármol negro, á la mejor poesia catalana que narre un hecho glorioso de la historia de Tortosa.

**Premio del Circulo de Obreros:** una alegoría de plata, que represente á las artes, á la memoria catalana ó castellana que mejor desarrolle el tema:

«Medios para procurar el perfeccionamiento de la clase obrera en Tortosa.»

**Premio de la Juventud Católica:** pluma de oro y plata al autor del mejor trabajo catalan ó castellano, sobre el tema siguiente: «Constitucion orgánica de Tortosa despues de su conquista por el conde de Barcelona Ramon Berenguer IV. Consejo general. Consejo de la veinticuatreña. Consejo de la patria. Procuradores. Sindios. Paer. Cónsules. Vaguer. Sistema electoral. Desarrollo histórico de sus instituciones hasta la promulgacion del decreto de nueva planta.»

**CONDICIONES.**

Las composiciones deberán ser completamente inéditas y originales, y dirigirse al infrascripto secretario calle de Sensalsatosta, núm. 21, antes del 30 de Julio.

No han de llevar la firma de sus autores y el nombre de los mismos, constará en un pliego de papel cerrado, en cuyo sobre haya un lema igual al que tenga la composicion.

Los pliegos de las que resulten premiadas, se abrirán en la sesion pública y solemne, que se celebrará al efecto y en la misma se quemarán las carpetas que contengan el nombre de los no premiados.

Cualesquiera que sea el mérito científico literario de las composiciones y trabajos que se presenten, se les subordinará para su admision y adjudicacion de premios á un criterio esencialmente católico.

Tanto las composiciones premiadas como las no agraciadas, quedarán archivadas en la secretaria de la Academia.

Caso de no presentarse composiciones optando á alguno de los premios ó no se considerasen dignas de él, podrán transferirse á otra de diferente tema, mediante la anuencia de la persona ó corporacion que ofrece el premio.

El autor de la composicion musical premiada, por sí ó por medio de comisionado se pondrá de acuerdo con el director de música de la Academia, para la ejecucion de dicho trabajo en el acto solemne de la distribucion de premios.

Tortosa 26 Febrero 1881.—El presidente Ramon Foquet.—El secretario, Manuel Balaguer.

## DATOS ESTADISTICOS.

Contiene la «Estadística demográfica sanitaria» que mensualmente publica la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, á mas de los datos relativos al movimiento de la poblacion, que constituyen su principal objeto, varias noticias de manifesto interés que vamos á reproducir, aunque bajo diferente forma, para hacer mas fácil su comparacion. Estas noticias consisten en el número de habitantes, superficie, poblacion específica y actitud de las ciudades mas importantes de España y de todas aquellas que no debiendo ser comprendidas en este número por el escaso número de habitantes, tienen el carácter de capitales de provincia.

En cuanto al número de habitantes, no molestaremos á nuestros lectores reproduciendo las cifras expresivas de la poblacion de los 70 municipios que comprenden los citados cuadros demográficos-sanitarios, por ser muy conocidos y hallarse consignados en varias partes, y únicamente recordaremos los correspondientes á los centros de poblacion mas importantes. Acumulado á la poblacion obtenida al practicarse el censo de 1877, el escaso habido en los nacimientos sobre las defunciones y comprendiendo en el cálculo tanto el caso de cada municipio como los barrios á él contiguos;

los municipios mas populosos de España son los siguientes:

Habitantes: Madrid 395.980. — Barcelona 248.519. — Valencia 144.007. — Sevilla 133.792. — Málaga 115.678. — Murcia 91.920. — Zaragoza 81.490. — Cartagena 76.164. — Granada 75.679. — Jerez 64.710. — Cádiz 61.375. — Palma 58.411. — Lorca 52.653. — Valladolid 52.359. — Córdoba 50.111. — Almería 40.311. — Alicante 31.914. — Santander 34.881. — Coruña 33.948. — Galicia 33.735. — Bilbao 33.012. — Alcoy 32.396.

Es ya muy notable el número de habitantes que encierra Madrid, pero la cifra de su poblacion pierde mucho de su efectiva importancia, cuando se recuerda que Liverpool tiene 544.056 habitantes; Glasgow, 589.598; San Petersburgo, 659.741; Viena, 746.243; Berlin, 1.096.644; Paris, 1.988.806, y Londres, 3.664.149; es decir, muy cerca de tres veces la poblacion que suman las tres provincias del antiguo reino de Valencia.

Hé aquí la superficie en «kilómetros cuadrados» de las poblaciones mas estensas que figuran en la indicada estadística demográfica sanitaria:

Madrid 11'62. — Sevilla 5'06. — Barcelona 4'27. — Granada 2'88. — Córdoba 2'72. — Ferrol 1'85. — Jerez 1'84. — Valladolid 1'77. — Valencia 1'75. — Málaga 1'68. — Zaragoza 1'51. — Murcia 1'42. — Salamanca 1'35. — Ciudad-Real 1'33. — Murcia 1'30. — Cartagena 1'27. — Cádiz 1'27. — Sabadell 1'23. — San Fernando 1'18. — Palma 1'17. — Puerto de Santa Maria 1'12. — Eciija 1'11. — Reus 1'07. — Segovia 1'06. — Sorria 1'04. — Toledo 1'01.

La superficie de las demás poblaciones omitidas en la precedente escala, no llega á un kilómetro cuadrado.

Relacionado el número de habitantes de cada uno de los municipios que comprende la indicada estadística en su respectiva superficie, resulta ser la siguiente su poblacion específica:

Milares de habitantes por kilómetro cuadrado: Bilbao 100. — Lorca 95. — Santander 91. — Valencia 82. — Coruña 72. — Murcia 70. — Alcoy 68. — Málaga 68. — Tortosa 62. — Cartagena 59. — Barcelona 58. — Pamplona 53. — Zaragoza 53. — Pontevedra 50. — Alicante 49. — Palma 49. — Cádiz 48. — Almería 47. — San Sebastian 46. — Lérida 45. — Logroño 44. — Oviedo 43. — Velez Málaga 42. — Burgos 36. — Jerez 35. — Ronda 35. — Madrid 34. — Linares 34. — Gerona 33. — Teruel 33. — Vitoria 31. — Orense 31. — Badajoz 30. — Manresa 30. — Valladolid 29. — Antequera 29. — Tarragona 28. — Sevilla 26. — Granada 26. — Castellon 26. — Jaen 25. — Reus 25. — Santa Cruz de Tenerife 25.

De suerte que solo en Bilbao, Lorca y Santander se halla mas aglomerada la poblacion que en Valencia, donde en números redondos corresponden 82 mil habitantes á cada kilómetro cuadrado. Madrid viene á encontrarse en la mitad de la escala, y la poblacion específica de Sevilla y Granada es la misma que la de Castellon, esto es, 26 mil habitantes por kilómetro cuadrado, cifra que solo resulta menor en Jaen, Reus y Santa Cruz de Tenerife.

Hé aquí la actitud á que se encuentran las 70 poblaciones comprendidas en los cuadros demográficos-sanitarios á que venimos refiriéndonos.

**Metros sobre el nivel del mar.**  
Avila 1.126. — Sorria 1.053. — Segovia 1.006. — Cuenca 988. — Teruel 916. — Burgos 856. — Leon 833. — Salamanca 810. — Palencia 750. — Ronda 707. — Guadalajara 694. — Valladolid 692.

—Lérida 151. — Orense 145. — Reus 132. — Córdoba 110. — Eciija 103. — Gerona 69. — Galicia 60. — Jerez 49. — Tarragona 49. — Murcia 43. — Velez Málaga 38. — Castellon 28. — Granada 683. — Albacete 682. — Zamora 647. — Zaragoza 645. — Ciudad-Real 628. — Jaen 618. — Alcoy 559. — Vitoria 524. — Toledo 517. — Antequera 511. — Lucena 487. — Huesca 487. — Lugo 462. — Pamplona 439. — Cáceres 435. — Linares 401. — Logroño 385. — Lorca 336. — Osuna 287. — Oviedo 236. — Manresa 233. — Tortosa 204. — Sabadell 190. — Badajoz 183. — Malatón 24. — Almería 21. — San Fernando 20. — Pontevedra 18. — Palma 16. — Ferrol 15. — Barcelona 14. — Valencia 13. — Santa Cruz de T. 11. — Santander 9. — Sevilla 9. — Bilbao 9. — Tortosa 8. — Sanlúcar 8. — San Sebastian 8. — Huelva 8. — Puerto de Santa Maria 8. — Málaga 7. — Coruña 6. — Cádiz 5. — Alicante 3. — Cartagena 2.

## El nombre de un diputado: algunos carteros, y muchos cuartos.

Nada tenemos que decir sobre la franquicia de correo concedida á los señores diputados. El cargo es gratuito, obliga á hacer viajes, con frecuencia á abandonar negocios productivos, á veces á establecerse en Madrid, y en algunos casos á pagar crecidos papales. Demás de esto, el diputado tiene que sostener activa correspondencia con las autoridades y personajes del distrito que representa, motivada por asuntos que entrañan interés público. La franquicia de correo es una pequeña compensacion de grandes sacrificios, y mas bien una medida justísima que limita el sacrificio de intereses privados en beneficio de los comunes.

Pero con el nombre de un diputado, y con otro que no sabemos si corresponde tambien al de otro diputado, se imprime y fecha en Madrid una cartacircular, anunciando la impresion de la Ley de enjuiciamiento civil, anotada, concordada y ligeramente comentada, por el precio de 7 pesetas 50 céntimos.

Solo hablamos de un ejemplar, porque ignoramos si se ha hecho lo mismo con otros. Si cierra en un sobre y llega á su destino, fuera de Madrid, con un sello en el que se lee Congreso Resultado: la renta de correos deja de producir el importe de los sellos que sin el del Congreso le correspondiera.

Los impresos se distribuyen gratis, pero los impresos cerrados en sobres, y que no llevan el franqueo propio del impreso, se distribuyen por los carteros, como correspondencia privada, previo el abono de un cuarto, moneda que próximamente será imaginaria. Resultado: el honrado con el impreso abona un cuarto por no haberse dirigido como tal, en el presente caso, por haberse utilizado el sello del Congreso para asunto que en nada afecta á los intereses políticos de un distrito y menos á los generales del pais.

Ahora bien; si con efecto un diputado ha tenido intervencion directa ó indirecta en el asunto, ¿ha podido usar de la franquicia en obsequio de intereses privados? Si quien no es diputado ha tomado el nombre de quien lo es, ¿no ha cometido un delito público?

Como nunca hemos sido diputados, no sabemos si el procedimiento empleado en esto caso es legal, pero si esperamos ver discutida esta materia, siquiera por alguno de los jurisperitos que el 3 de Marzo tienen ya en prensa una edicion de la Ley de Enjuiciamiento, comenzada á publicar en 3 de Febrero, «anotada, concordada y ligeramente comentada».

De uno, si estuviere pendiente de recurso de casacion. Estos términos se contarán desde la última notificación que se hubiere hecho á las partes.

Art. 412. No procederá la caducidad de la instancia por el transcurso de los términos señalados en el artículo anterior, cuando el pleito hubiere quedado sin curso por fuerza mayor ó por cualquiera otra causa independiente de la voluntad de los litigantes.

En estos casos se contarán dichos términos, desde que los litigantes hubieren podido instar el curso de los autos.

Art. 413. Será obligacion del secretario ó actuario, en cuyo oficio radique los autos, dar cuenta al Juez ó Tribunal respectivo, luego que trascuran los términos señalados en el art. 411, para que se dicte de oficio la providencia correspondiente.

Art. 414. Si los autos se hallaren en primera instancia y resultare de ellos que han trascurrido los cuatro años sin que ninguna de las partes haya instado su curso, pudiendo hacerlo, se tendrá por abandonada la accion, y el Juez mandará archivarlos sin ulterior progreso.

En este caso serán de cuenta de cada parte las costas causadas á su instancia.

Art. 415. Cuando los autos se hallaren en segunda instancia ó en recurso de casacion, luego que trascuran los términos respectivos, se tendrá por abonado el recurso, y por firme la sentencia apelada ó recurrida, mandan-

do devolver los autos al Tribunal ó Juez inferior, con certificacion del auto en que se hubiere dictado esta resolucio, para los efectos consiguientes.

En estos casos, las costas de la instancia caducada serán de cuenta del apelante ó recurrente.

Art. 416. De los autos á que se refieren los dos artículos anteriores, podrá el demandante, apelante ó recurrente, pedir reposicion ó suplir dentro de cinco días, si creyere que se ha procedido con equivocacion al declarar trascurrido el término legal en cuya virtud se hubiere tenido por caducada la instancia, ó se hallare en el caso del art. 412.

No podrá fundarse la pretension en ningun otro motivo.

Art. 417. Este recurso se sustanciará conforme á lo prevenido en los artículos 378 y 379, admitiéndose al que pida la reposicion la justificacion que ofrezca sobre el hecho en que la funda, concediéndose á este fin un plazo que no podrá exceder de diez días.

Art. 418. Las disposiciones de los artículos que preceden no serán aplicables á las actuaciones para la ejecucion de las sentencias firmes. Estas actuaciones podrán promoverse hasta conseguir el cumplimiento de la ejecutoria, aunque hayan quedado sin curso durante los plazos señalados en el art. 411.

Art. 419. La caducidad de la primera instancia no estingue la accion, la cual podrá ejercitarse de nuevo en el juicio correspondiente, y

Art. 427. Si los honorarios de los letrados fueren impugnados por excesivos, se oirá por el término de dos dias al letrado contra quien se dirija la queja, y despues se pasarán los autos al Colegio de Abogados, y donde no lo hubiere, á dos letrados designados por el Juez ó la Sala, para que dep su dictamen. Si no los hubiere en el lugar del juicio, ó estuvieran todos interesados en el asunto, se pasarán los antecedentes al Colegio de Abogados mas proximo, por medio del Juez de primera instancia respectivo.

Lo mismo se practicará cuando sean impugnados por excesivos los honorarios de los peritos ó de cualesquiera otros funcionarios no sujetos á Arancel, oyéndose en este caso el dictamen de la academia. Colegio ó gremio á que pertenecieren, y en su defecto el de dos individuos desu clase. No habiéndolos en el lugar del juicio, podrá recurrirse á los de los inmediatos.

Art. 428. La Sala, ó en su caso el Juez, con presencia de lo que las partes ó los interesados hubieren espuesto, y de los informes recibidos sobre los honorarios, aprobará la tasacion ó mandará hacer en ella las alteraciones que estime justas, y á costa de quien proceda, sin ulterior recurso.

Art. 429. Cuando sea impugnada la tasacion por haberse incluido en ella partidas de derechos ó honorarios cuyo pago no correspondiera al condenado en las costas, se sustanciará y decidirá esta reclamacion por los trámites

recurso alguno, salvo el de responsabilidad.

Art. 402. Contra las sentencias ó autos resolutivos de incidentes que se promuevan durante la segunda instancia, se dará el recurso de suplica para ante la misma Sala dentro de cinco dias.

Este recurso se sustanciará en la forma establecida para el de reposicion en los artículos 378 y 379, dictándose la resolucio, previo informe del magistrado ponente.

Art. 403. Contra las sentencias definitivas y los autos que pongan término al juicio, dictados por las Audiencias en segunda instancia, no se dará otro recurso que el de casacion, dentro de los términos, en los casos y en la forma que se determinan en el tit. 21 del libro II de esta ley.

Contra las demás resoluciones que dicten en apelacion, no se dará recurso alguno, salvo el de responsabilidad.

Art. 404. Tambien procederá el recurso de casacion contra las sentencias definitivas que dicten las Audiencias en los autos sometidos á su jurisdiccion en primera y única instancia, y contra los autos que resuelvan los recursos de suplica establecidos en el art. 402, cuando tengan el carácter de sentencias definitivas.

de devolver los autos al Tribunal ó Juez inferior, con certificacion del auto en que se hubiere dictado esta resolucio, para los efectos consiguientes.

En estos casos, las costas de la instancia caducada serán de cuenta del apelante ó recurrente.

Art. 416. De los autos á que se refieren los dos artículos anteriores, podrá el demandante, apelante ó recurrente, pedir reposicion ó suplir dentro de cinco días, si creyere que se ha procedido con equivocacion al declarar trascurrido el término legal en cuya virtud se hubiere tenido por caducada la instancia, ó se hallare en el caso del art. 412.

No podrá fundarse la pretension en ningun otro motivo.

Art. 417. Este recurso se sustanciará conforme á lo prevenido en los artículos 378 y 379, admitiéndose al que pida la reposicion la justificacion que ofrezca sobre el hecho en que la funda, concediéndose á este fin un plazo que no podrá exceder de diez días.

Art. 418. Las disposiciones de los artículos que preceden no serán aplicables á las actuaciones para la ejecucion de las sentencias firmes. Estas actuaciones podrán promoverse hasta conseguir el cumplimiento de la ejecutoria, aunque hayan quedado sin curso durante los plazos señalados en el art. 411.

Art. 419. La caducidad de la primera instancia no estingue la accion, la cual podrá ejercitarse de nuevo en el juicio correspondiente, y

La Union Católica.

OTRO REGICIDIO.

El telegrama con horrible laconismo acaba de anunciarnos un suceso dolorosísimo y de inmensa gravedad. La revolución ha consumado uno de sus infernales planes, siendo la víctima sacrificada uno de los más poderosos monarcas de la tierra.

El Czar de Rusia, cuya vida tantas veces había sido amenazada por los sectarios del nihilismo que dominan por el terror en aquel vasto imperio, ha sucumbido por fin al golpe certero de sus implacables enemigos. Su cuerpo ha sido materialmente destruido por una bomba, consumándose el horrendo crimen en mitad de la calle y a la luz del pleno día y sin que hayan podido evitarlo las inmensas legiones de agentes de policía que pueblan la corte moscovita, velando por la pública tranquilidad y por la seguridad de la imperial familia.

Vanos han sido todos los esfuerzos del poderoso monarca y de su gobierno; de nada han servido las disposiciones tomadas por efecto de atentados anteriores ni los terribles castigos con que algunos han pagado su complicidad en tenebrosos planes: la muerte del emperador estaba decretada por una secta revolucionaria y el emperador ha sido asesinado.

La elocuencia de este hecho es superior á todo cuanto nosotros pudiéramos expresar, y en vano esforzariamos nuestra imaginación por encontrar razones que menguaran su importancia, y su indubitable y funesta trascendencia.

Ni Dios ni Amo, se proclama á voz en grito en la vieja Francia, y esta horrible frase, expresión del programa de una secta demoleadora, encuentra miserables prosélitos que ante nada se detienen por llevar á cabo tan horrible pensamiento, derribando á Dios de los altares y hundiendo el plumo homicida en el pecho de los reyes.

Ni Dios ni Amo, es decir, ni sombra de Religión, ni apariencias siquiera de autoridad, ni familia, ni moral, ni sociedad, ni justicia, ni deber, nada; destruyémoslo todo y convirtámoslo el mundo en inmensa guarida de fieras, para que unas á otras se devoren.

Ejércitos formidables cual nunca se vieron en la edad presente consumen y aniquilan hoy á las naciones; y estas se miran unas á otras con recelo y viven en continua alarma, temerosas de las invasiones de fuera, mientras cada una de ellas abraza y dá calor en su seno á la víbora ponzoñosa que está corroyendo sus entrañas. La revolución, bajo distintas fases ó con variados ropajes, está socavando y minando las bases sobre que se asienta el poder; y los gobiernos, indiferentes unos, y cómplices los más, dejan que la revolución siga su camino, cuidándose únicamente del orden aparente y de ficticia tranquilidad que necesitan para sostenerse en sus puestos.

¿Cómo sorprenderse, pues, de las horribles convulsiones que tan á menudo conmueven á los pueblos?

Ayer fué la Comuna la que levantándose amenazadora en la capital de la civilizada Francia, llenó de espanto, desolación, ruinas y muerte. Hoy es el nihilismo quien desafía el poder del mas fuerte de los Estados, y para demostrar que no le teme ni le intimidan sus innumerables ejércitos ni de renombrado poderío, empieza por decretar la muerte de su soberano y por ejecutar la terrible sentencia á la luz del día y en medio de la calle.

Eso es la revolución; eso es la revolución llevada á sus últimas consecuencias.

Sin duda alguna es horrible lo que sucede; y nosotros quisiéramos saber qué pensarán de esto los soberanos que han podido librarse de las balas de los regicidas. En cuanto á los gobiernos responsables, ya dijimos antes que puesto todo su afán en sostenerse en el poder, suelen permanecer indiferentes, y no les sobra tiempo para ocuparse de estas cosas.

Y sin embargo, la muerte del desgraciado emperador de Rusia es una terrible lección que unos y otros debían aprender muy bien.

Hé aquí los despachos que á la hora en que escribimos se han recibido acerca del execrable regicidio de que damos cuenta en los anteriores párrafos.

Madrid 13, 11 noche.

El emperador de Rusia ha muerto esta tarde asesinado á consecuencia de la explosión de dos bombas que estallaron debajo del carruaje que conducía al palacio de Iuvierno.

No se sabe si han sido apreados los autores de tan criminal atentado.

Madrid 13, 11 noche. Hoy á medio día ha sido muerto el czar de Rusia, quedando destruido su cuerpo por una bomba que estalló al pasar el coche por la calle de San Petersburgo.

Madrid 13, 11-30 noche.

El czar de Rusia dirigióse hoy al medio día desde el picadero de San Miguel al palacio de Iuvierno y al pasar el coche por la calle de San Petersburgo, estallaron dos bombas destruyéndole la segunda las piernas y abdomen.

Un oficial de la escolta ha sido muerto y heridos dos cosacos de la misma y otras personas. El emperador espiró pocos minutos después de llegar á palacio.

Madrid 13, 11-56 noche.

El coche del czar fué destruido al estallar la primera bomba y viéndose el emperador ileso se apeó del carruaje con tan mala suerte, que en aquel instante mismo estalló el segundo proyectil ocasionándole la muerte.

El czar murió instantáneamente el conocimiento y vivió hasta las tres y media de la tarde.

CABOS SUELTOS...

Al Sr. Altet y Ruat.

Contestacion al soneto que dedica á los periodistas católicos.

«¿Por qué los que blasfeman de cristianos se encuentran en dos bandos divididos?»

«¿Porque donde hay carlistas adheridos Sábase huelgan los carlistas sanos.»

«Si gozoso «nos miran los... paganos» (Paganos deben ser los «confundidos»), Mas gozoso nosotros, advertidos, Dejamos de estrechar alevos manos.»

«Y de esa «unión» que V. apellida lazo, Librenos Dios! La muerte es preferible... Nos es tan dulce el maternal regazo.»

«De la jurada fé, que miedo horrible Nos causan los amagos y ficciones.»

«De aquellos que reniegan sus pendones.»

Ya escampa. Leemos en «El Globo»:

«Se proyecta celebrar un banquete particular el día 18 del actual aniversario de la proclamación de la «Commune» en París.»

«¿Conque particular qué?»

«Esto es caminar muy de prisa, señores republicanos.»

No contentos con comover democráticamente á muchas poblaciones, bajo el supuesto de una «unión» que no existe, pretenden Vds. sacar ya á relucir el famoso gorró frigio, para conmemorar las «gloriosas» hazañas de sus correligionarios en París.

Bueno, bueno, magnífico.

A ese paso pronto tendremos Salvocheas en Cádiz, Carreras en Sevilla, Antonetes en Cartagena y motines en todas las provincias.

¡Son mucha cosa estos republicanos!

Dice «El Mundo Político»:

«Ha sido proclamada la república federal.»

«¿Dónde?—En Mora de Rubielos.»

«¿Por qué?—Por dos horrachos!»

«¡Vaya un par de apuntes!»

«Parece que también en el pueblo de Jumilla (Murcia) ha habido su correspondiente alboroto y gritos de abajo los consumos! y abajo lo existente!»

Eso ya es mas serio.

Por ahí empiezan todos los motines revolucionarios.

¡Pobre España!

Los nihilistas en nuestra patria.

Dice «El Siglo Futuro»:

«Ha sido presa de las llamas gran parte del monte denominado Elusora, término jurisdiccional de Miravéles, provincia de Vizcaya. Los perjuicios ocasionados por el fuego, que se cree fué intencionado, son de consideración, y especialmente en el arbolado.»

Aviso á las Diputaciones provinciales.

Se anuncia una real orden del ministerio de la Gobernacion mandando á los gobernadores que le remitan periódicamente una nota de las irregularidades en que hayan incurrido las Diputaciones provinciales, pues cree el gobierno que la resistencia de muchas á dimitir reconoce por causa fundamental el deseo de ocultar ciertas resoluciones administrativas que no se ajustan á la ley.

Ya lo saben los individuos que componen estas corporaciones. El gobierno cree que la resistencia

en dimitir reconoce por causa ciertas resoluciones que no se ajustan á la ley.

Será poco favor el que se les hace, pero cómo ha de ser, paciencia, el que manda, manda.

Si D. Antonio no hubiera soltado la presidencia, otra cosa sería.

Y eso que tenía en su favor á la opinión pública, y según Romero Robledo, á todos los hombres honrados.

Leemos en «El Mundo Político»:

«Aunque estaría en su perfecto derecho combatiéndola, es completamente falso que un sacerdote, profesor de la Universidad Central, haya combatido en la cátedra la circular del Sr. Albarreda.»

Los que dieron, pues, la noticia denunciando al sacerdote aludido, y los que gritaron «Duro con él!» demuestran de lo que son capaces los liberales, tratándose de perseguir al clero.

No vayan á creer nuestros lectores que «El Mundo Político» es tradicionalista; no señor, no; este periódico es de aquellos que dicen, que antes nihilista que carlista: pero como hoy es acérrimo defensor del proyecto del Sr. Pidal quiere echarla de católico, y en sus arranques de entusiasmo, llega hasta el extremo de confesar y demostrar «de lo que son capaces» (ellos) los liberales.

Ya lo sabíamos.

Dice «El Siglo Futuro»:

«El gobernador de Soria ha suspendido en masa á la Diputación provincial, por irregularidades en expedientes administrativos.»

El alcalde de Abion, Vigo, ha sido preso por la Guardia civil. Este alcalde no ha querido presentar la dimision solicitada por el gobernador de la provincia.

Han sido tales las amenazas que un gobernador ha dirigido á un secretario de Diputación provincial, que ha ocasionado á este último un incidente.

Ni los cosacos del Don... Buena mano, D. Venancio! Buen ojo, D. Práxedes!

COLEGIO REGIONAL DE AGRIMENSORES.

El domingo por la mañana se reunieron, como habíamos anunciado, en el salón de sesiones de la junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, varios señores agrónomos invitados por la junta directiva interina del Colegio instituido recientemente, con objeto de aprobar los estatutos por que ha de regirse, y someterlos á la aprobación del señor gobernador para su definitiva constitucion.

El presidente interino, Sr. Ceballos, abrió la sesion, y uno de los individuos de la junta organizadora dió lectura al proyecto de reglamento, que fué aprobado con algunas modificaciones objetando acertadamente los Sres. Zaragoza, Montagut, Climent, Luch, Cambra y otros, acerca de las diferentes denominaciones que existen entre el personal agronómico científico, acordándose que el Colegio lo formen los agrimensores, peritos tasadores de tierras, peritos agrónomos y agrícolas, puesto que las atribuciones de todos ellos vienen á ser las mismas, con corta diferencia, existiendo esta en el nombre, debido á las modificaciones que ha sufrido hasta llegar á un acuerdo definitivo, el plan de estudios de esta importante rama de conocimientos.

Poco podremos decir con respecto al reglamento, puesto que no ha recaído sobre él la aprobación de la autoridad correspondiente, pero creemos que los fines que se propone la naciente asociacion son de todo punto laudables, pues que no solo tienden á mejorar la situacion de la clase eliminando las muchas intrusiones que se cometen con notorio perjuicio de los intereses de aquellos que poseen el título profesional, sino que con la falta de conocimientos, los intrusos incurran en muchísimas omisiones perjudicando la buena administración. El colegio agronómico, pues, viene á llenar un vacío que se notaba en el terreno científico, y será un cuerpo auxiliar de los ingenieros agrónomos y de montes que podrán utilizar á estos modestos profesores de la ciencia agraria, en provecho de la buena gestion administrativa, sirviendo en cada localidad para la formacion de una estadística exacta que lleve á cima los importantes trabajos que en elevadas regiones se inician en provecho de nuestra clase productora.

Si la formacion de colegios de esta índole en las restantes capitales de nuestra nacion que aun no existen, fuera un hecho, se tendría la base para contestar al reciente interrogatorio de la Dirección general de Agricultura sobre el establecimiento de Bancos agrícolas.

Sabemos de un colegio de esta clase establecido

do en la capital de Aragón, otros en la de Cataluña y Estremadura, y finalmente el de nuestra capital, que está en inteligencia con el que existe en Alicante y el que vá á establecerse en Castellón.

Nuestro Colegio es ya una corporacion que comienza á dar señales de vida con fuerza bastante para acometer los trabajos de su clase, y así lo comprendieron los individuos reunidos anteayer; procediendo á la eleccion de una junta directiva compuesta de personas de competencia y prestigio en la clase, que se encargue de dirigir los asuntos que le competen y de remover los obstáculos con que necesariamente han de tropezar.

Aprobado el reglamento y terminada la discusion que con este motivo se suscitó, suspendiéndose la sesion breves momentos, para proceder á la eleccion de cargos.

Por unanimidad fueron elegidos los señores siguientes, en esta forma:

Presidente, D. Mariano Ibarra Sanchez.

Vice-presidente, D. Mariano Ceballos.

Tesorero, D. Pascual Cambra Sales.

Secretario-contador-primero, D. Nicolás María Gonzalez Blanquet.

Secretario-contador segundo, D. Miguel Duart Greus.

Vocales, D. Alberto Montagut Diaz.

D. Enrique Climent.

D. Miguel Minguet Delgado.

D. Emilio Campos Ríos.

D. Carlos Hernández Cebrián.

D. Manuel Luch Soler.

La nueva junta tomó posesion y el Sr. Ibarra dió que se crea con pocos méritos para ocupar aquel sitio, pero que se aceptaba agradeciendo la deferencia de sus compañeros, con la conñanza de dar un impulso á los trabajos emprendidos, para los que se sentía con fuerzas, viendo el entusiasmo con que habia sido acogida la creacion del Colegio.

El Sr. Carreras (D. Francisco) propuso un voto de gracias á la comision organizadora, que se dió por unanimidad, y ofreciendo el señor presidente activar la aprobacion del Reglamento se levantó la sesion á las once y media, después de convenir en que se avisará particularmente para la primera sesion; que será la inauguracion oficial del Colegio.

Entre los asistentes domiciliados en Valencia habia algunos señores que residen fuera de la capital, y un individuo de la junta directiva del Colegio de Alicante.

Felicitemos á la nueva corporacion y auguramos excelentes resultados á sus gestiones.

LOS SUCESOS DE ANDORRA.

Los habitantes del Valle de Andorra continúan manteniendo la agitacion en la pequeña República y negándose á obedecer los acuerdos del veguier designado por Francia y del Obispo de Urgel, representante de la intervencion que corresponde á España en aquel territorio.

Tal estado de cosas ha hecho pensar seriamente á los dos gobiernos en la forma de poner término al conflicto, habiendo comprendido á los andorranos el deber en que se hallan de respetar las decisiones de las potencias protectoras.

Peró el representante de Francia, considerando necesaria la intervencion armada, proponia la ocupacion de Andorra por tropas francesas á las órdenes, exclusivamente, del Obispo de Urgel. Este último rechazó la proposicion, estimando que si la intervencion armada se llevaba á cabo, deberian tomar parte en ella tropas de ambos países; y en esta discusion han trascurrido algunos dias, sin que pudiera llegarse á un acuerdo entre los dos representantes.

La intervencion directa de los gabinetes francés y español ha resultado, en principio, el conflicto.

Por de pronto se ha convenido en el bloque de Andorra; es decir, en cerrar los valles como en el país se dice—tanto por la parte de Francia como por la de España, sin perjuicio de que naturalmente se adoptasen las resoluciones que haya lugar en el sucesivo.

Sección de noticias.

En las puertas de los templos se ha fijado un impreso haciendo saber á los fieles que el jubileo de las Cuarenta-Horas, que habia de celebrarse en el monasterio de la Zaidia los dias 18, 19, 20 y 21 se ha trasladado á la iglesia del barrio de Marchalenes, y las que en los dias 11, 12 y 13 de Setiembre estaban fijadas para este templo, se trasladan al de la Zaidia.

Parece que motivan esto las obras del dorado

que se está haciendo en la nueva iglesia del espresado convento.

—Han vuelto á ocupar los pobres el mismo sitio que ocupaban antes de dar la autoridad una muy saludable órden; nos referimos al templo Metropolitano, á donde el domingo habia tal multitud de ellos intra Ecclesia que nos llamó la atencion.

Esperamos que esto se corregirá en lo sucesivo, pues es hasta inconveniente.

—La funcion religiosa celebrada en el convento de San Gregorio, el pasado sábado, revistió gran solemnidad; como ya indicamos ocupó la cátedra del Espíritu Santo el Dr. D. German Mata, que como siempre estuvo á la altura de su bien merecida reputacion.

Ayer tarde y con motivo de ser el último dia de las Cuarenta-Horas, hubo solemne reserva con una brillante iluminación, dando la bendicion con S. D. M. al numeroso concurso de fieles el señor D. Luis Bodel, canónigo de esta Santa iglesia.

—El Fenix y «El Almagayar» no quieren comprender aun que el hecho de firmar los señores conde de Orgaz, Pidal y otros, de la Union Católica, la exposicion dirigida á D. Alfonso contra la circular de instruccion pública, es un acto político en el cual se reconoce la legalidad existente.

Y decimos que no lo quieren comprender porque «La Ré» que en un principio defendió á los que firmaron el mensaje á Mr. Etppel, ha desaprobado el que algunos tradicionalistas suscribieron la esposicion por ser un acto político, para lo cual tenemos nuestros ojos.

Verdad es que «El Almagayar» y «El Fenix» están excluidos y separados de nuestro partido; pero como quiera que aun siguen blasonando de tradicionalistas, esperáramos que al ver el último acto político llevado á cabo por los individuos de la Union Católica hubieran protestado.

No lo han hecho así, y esto afirma mas lo que hemos dicho anteriormente.

«El Almagayar» y «El Fenix» han desertado.

—El ayuntamiento de esta ciudad ha señalado para la propagacion gratis de la verdadera vacuna de Cowpox de Gloucester, el jueves 17 de los corrientes, á las tres horas de la tarde, en las Casas Consistoriales, donde deberán ser presentados todos los niños de ambos sexos que no estén vacunados, así como los que lo fueron el día 10 del actual, para verificar la inoculacion.

—Leemos en un boletín de Madrid:

«En el número 2 de la calle de Plencarral estaba instalado hace años un círculo de recreo denominado Jockey-Club. Ayer á las cinco de la tarde se presentó en dicho local el subinspector del distrito. Tras de haberse quedado en la portería impidiendo que el portero avisara con un timbre que comunicaba con el piso principal donde está constituida dicha sociedad. El subinspector subió al piso, y merced á una tarjeta de presentacion de un socio, penetró en las sesiones.»

En uno de ellos rodeaban la mesa cubierta de tapete verde treinta y ocho personas, la mayor parte de las cuales jugaban al monte.

El delegado de la autoridad apuntó á una de las cartas con el baston, y cuál seria su sorpresa al ver que ni el tallador ni los puntos aguardaron á mas. Cada cual procuró recoger el dinero que á mano tenía, pero la energia del subinspector se impuso.

Cada rincón de la casa fué punto de asilo de muchos concurrentes del Jockey. Hubo quien tratando de esconderse se refugió en un montón de serrín; quien trató de imitar á Miss Zago, descolgándose desde el piso principal á un patio, y quien buscó como penitencia á su pecado un lugar donde sufriera mortificacion uno de sus sentidos.

Los agentes de la autoridad fueron descubriendo todos los escondites, encontrándose además una ruleta, una escopeta y un revólver.

El jefe del cuerpo de seguridad Sr. Petz de Ribera y el juez de guardia se presentaron en el local procediendo á formar la lista de los detenidos, á los que de dos en dos se trasladó al juzgado de Guardia.

Procedióse á sellar la caja, donde se supone se encierran los valores del círculo y á formar inventario de los objetos encontrados.

La suma recogida por la autoridad en la mesa de juego asciende á 7.500 rs.

Después de tomarse la declaracion, fueron puestos en libertad, bajo fianza personal, los treinta y cinco detenidos, entre los que figura el presidente del círculo, que es un título de Castilla.

Anteayer fué auxiliada y trasladada á su casa por la guardia municipal, una mujer anciana que se desmayó en la calle de San Vicente á las ocho y media de la noche.

SECCION TERCERA.

Recursos contra las resoluciones del Tribunal Supremo.

Art. 405. Las disposiciones de los artículos 401 y 402 serán aplicables á las resoluciones de igual clase que dicte el Tribunal Supremo.

Art. 406. Contra las sentencias en que se declare haber ó no lugar al recurso de casacion, ó á la admision del mismo, no se dará recurso alguno.

SECCION CUARTA.

Disposiciones comunes á los juzgados y tribunales.

Art. 407. En los casos en que se pida aclaracion de una sentencia conforme á lo prevenido en el art. 363, el término para interponer el recurso que proceda contra la misma se contará desde la notificacion del auto en que se haga ó deniegue la aclaracion.

Art. 408. Transcurridos los términos señalados para preparar, interponer ó mejorar cualquier recurso sin haberlo utilizado, quedará de derecho consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada la resolusion judicial á que se refiere, sin necesidad de declaracion expresa sobre ello.

Art. 409. El litigante que hubiere interpu-

Los honorarios de los letrados, peritos y demás funcionarios que no estén sujetos á Arancel, se regularán por los mismos interesados en minuta detallada y firmada, que presentarán en la escribania por sí mismos, sin necesidad de escrito, ó por medio del procurador de la parte á quien hayan defendido, luego que sea firme la sentencia ó auto en que se hubiese impuesto la condena. El actuario incluirá en la tasacion la cantidad que resulte de la minuta.

Art. 421. No se comprenderán en la tasacion los derechos correspondientes á escritos, diligencias y demás actuaciones que sean inabiles, superfluas ó no autorizadas por la ley, ni las partidas de las minutas que no se expresen detalladamente ó que se refieran á honorarios que no se hayan devengado en el pleito.

Tampoco se comprenderán las costas de actuaciones ó incidentes en que hubiere sido condenada expresamente la parte que obtuvo la ejecutoria, cuyo pago será siempre de cuenta de la misma.

Art. 423. Hecha y presentada por el actuario la tasacion de costas, no se admitirá la inclusion ó adiccion de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarle si le conviniere, de quién y como corresponde.

Art. 426. De la tasacion de costas se dará vista á las partes, por término de tres dias á cada una, principiando por la condenada al pago.

entablado nueva demanda, si no hubiere prescrito con arreglo á derecho.

Art. 420. En los pleitos que á la promulgacion de esta ley se hallen paralizados en cualquiera de las instancias, se contarán los términos señalados en el art. 411 desde el dia en que, después de su publicacion, empiece á regir.

Si estuvieren archivados, se tendrá por caducada de derecho la instancia pendiente, sin necesidad de declaracion especial, á no ser que se promoviere su curso dentro de los plazos antes dichos.

TITULO XI.

De la tasacion de costas.

Art. 421. Cuando hubiere condena de costas, luego que sea ejecutoria, se procederá á la exaccion de las mismas por la vía de apremio, previa su tasacion, si la parte condenada no la hubiere satisfecho antes de que la contraria solicite dicha tasacion.

Art. 422. La tasacion de costas se practicará en los juzgados y tribunales por el secretario ó escribano que haya actuado en el pleito, incluyendo en ella todas las que comprenda la condena y resulte que han sido devengadas hasta la fecha de la tasacion.

Art. 423. Se regularán, con sujecion á los Aranceles, los derechos que correspondan á los funcionarios que á ellos están sujetos.

to una apelacion ó cualquiera otro recurso, podrá desistir de él ante el mismo Juez ó Tribunal que hubiere dictado la resolusion reclamada, si lo verifica antes de haberse remitido los autos al Tribunal superior, ó de que se lo haya entregado la certificacion ó testimonio para interponer ó mejorar el recurso, segun lo que disponga el Jefe del Poder Judicial.

También podrá verificarlo después de haber recibido este documento, si lo devuelve original al en prueba de no haber hecho uso de él ante el Tribunal superior.

En los demás casos tendrá que hacerse el desistimiento ante el Tribunal que haya conocido del recurso.

Art. 410. Para tener por desistido al recurrente será necesario que su procurador tenga ó presente poder especial, ó que el mismo interesado se ratifique en el escrito.

Al tener por desistido, se le condenará en las costas ocasionadas con la interposicion del recurso.

TITULO X.

De la caducidad de la instancia.

Art. 411. Se tendrán por abonadas las instancias en toda clase de juicios, y caducadas de derecho, aun respecto de los inenores ó incapaces, si no se insta su recurso: 1.º El que no se presente en primera instancia.

2.º De dos, si estuviere en segunda instancia.

Vertical text on the right edge of the page, partially cut off.

Los guardas municipales detuvieron anteayer en el Asilo a un mulocamentado vecino de Alfar.

Por dimision de la desempeñaba, ha quedado vacante la secretaría del ayuntamiento de Card de les Valls, dotada con el habee anual de 2.000 rs.

Tambien está vacante la plaza de secretario del juzgado municipal en el mismo pueblo.

Los vecinos de la plaza de San Francisco desean de colocar un toldo que comprenda toda la plaza, desde la bajada del mismo nombre de la plaza hasta la esquina de la calle de las Bascas.

Este toldo, irá sostenido por unas bonitas columnas de hierro ó por grandes brazos del mismo metal, á cuyos remates podrán colocarse lincas de gas encerradas en bolas de cristal ó faroles.

Celebraremos se lleve á cabo este pensamiento, y para además que ha de hermosear aquella plaza, reportará un gran beneficio para el público, que próxima ya la estación calurosa, se hace insuportable el tránsito por aquel sitio durante las horas de sol.

Esta noche comenzará la función en el teatro de la Princesa á las siete y media en punto, en el cual se representará á beneficio del público la zarzuela de espectáculo recién estrenada «El Sacristan de San Justo», la revista «Cómico-política» de 1880 y 1881, y exhibición de nuevos y variados ejercicios sobre el velocipedo por la condesa Filomena, la cual cruzará sobre el aparato y con los ojos vendados por entre ciento cincuenta botellas inflamadas y por entre fuegos de artificio, ofreciendo un espectáculo fantástico y arriesgado.

De Tortosa escriben lo siguiente:

«Hoy á las ocho de la mañana un delegado del gobernador de la provincia, acompañado de la Guardia civil, se ha constituido en las Casas Consistoriales y ha llamado al alcalde para hacerle entrega de una comunicación en que le trasladaba que de aquella autoridad era que le prevenía se trasladase á esta ciudad para dar posesion al nuevo ayuntamiento nombrado. Parecía natural que así, ó cuando menos el nuevo alcalde, se hiciera cargo del mando de esta ciudad; pero no ha sucedido así, pues se ha encargado de la alcaldía al señor delegado por ignorarse que ayuntamiento era el nuevo nombrado.»

En el tren de las doce he llegado el nombramiento de este, cuyo conjunto no puede ser más alagador. Se ha prescindido de la ley municipal, comprobando personas que nunca habian sido concejales por eleccion y otras que se hallan incapacitadas para serlo por diferentes motivos.

Hoy corresponde proveer de cartilla á los sirvientes del barrio cuarto del distrito de Serrano, cuyo circuito lo forman las calles del Padre de Huérfanos, Baja, del Meson de Morella y Alta, plaza de la Jordana, calle de Liria, plaza del Portal Nuevo, calle de la Blanqueria hasta la citada del Padre de Huérfanos.

Se ha otorgado un nuevo plazo de quince días á los contribuyentes, para que se provean de los títulos respectivos á las facturas presentadas al cargo de los recibos del empréstito nacional de 175.000 pesetas, que obran en poder de ellos, y cuyos títulos han de satisfacer el pago de los recibos complementarios al cuarto trimestre de 1875-76.

Los vecinos de las carreras de Pinedo, Ennatis, San Luis y Melilla han dirigido una solicitud al ayuntamiento pidiendo se verifiquen trabajos de recomposicion en los caminos que conducen á dichas paridas y que se encuentran en estimo estado á consecuencia de las lluvias últimas.

Leemos en «La Publicidad» de Barcelona: «El lunes por la noche salió de este puerto un buque del marqués de Rays con 120 homs res destinados á la colonizacion, de que tanto se ha ocupado la prensa.»

El buque fué despachado en la capitania del puerto con destino á Sidney, enbarcando la bandera libertaria. Se llama «Nouvelle-Bretagne», y está al mando de un capitán llamado Bull, diciéndose haber sido despachado con efectos; pero su

carga en realidad fueron 120 hombres, en su mayor parte italianos, franceses y belgas los demás, y dos españoles reducidos á la mayor miseria.

Se asegura que el cónsul francés tenia órdenes reservadas, que ha sabido burlar el listo marqués en la presente ocasion.

Parece que el Sr. de Rays se ha quedado en esta ciudad para nuevos reclutamientos.

Continuacion publicamos el resumen general de adensos por atenciones de primera enseñanza en esta provincia de Valencia.

Circunscripción de Alcala, pesetas 15.889-97. —Idem de Ayora, 29 441-46. —Id. de Chelva, 68 718-41. —Id. de Chiva, 18 229-01. —Id. de Cullera, 6 772-27. —Id. de Gandia, 42 063-74. —Id. de Jativa, 62 903-50. —Id. de Liria, 28 430-31. —Id. de Onteniente, 17 644-77 céntimos. —Id. de Requena, 11 056-63. —Id. de Sagunto, 26 242-95. —Id. de Valencia, 56 495 02 cént. —Total 384 080-01

Acercándose la época de practicar los trabajos preparatorios para el cultivo del arroz, el gobernador de Castellon ha publicado una circular recordando la prohibicion de dicho cultivo en los terrenos que no están legalmente acotados para ello.

El poniente que desde hace ya algunos dias reina en nuestra ciudad, ocasionando la temperatura primavera de que gozamos, está adelantando la vegetacion de una manera asombrosa, hasta el extremo de que en nuestro mercado se ha vendido ya la aromática fresa á precios sumamente económicos.

Tambien se han remitido á la corte elegantes canastillos de aquel delicado fruto. El arbolado principia á ostentar sus galas primaverales, y nuestros hermosos jardines ya se ven esmaltados de fragantes flores.

Los productos del ferro-carriil de Almansa á Valencia y Tarragona siguen aumentando. En los 393 kilómetros en explotacion que tiene dicha via, se han obtenido durante el pasado mes de Febrero 2.721.100-77 reales, ó sean 122 251-22 más que en igual mes del año anterior.

Y sin embargo, el servicio sigue cada dia en un estado más lastimoso.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

de 3 de Febrero de 1881.

Anotada, concordada y ligeramente comentada por los juriscónsultos Sres. D. Rafael Alard Lobell, diputado á Cortes, y D. Serafin Cervellera y Fernandez.

Han aparecido ya antes que la presente, dos obras que tienen el mismo título, aunque no el mismo objeto; pues que el propósito de ambas parece haber sido poner pronto en manos del público el texto de la ley casi escueto, á pesar de sus portadas, y este trabajo está inspirado en el deseo de facilitar el estudio y comprension de la ley, anotando al pié de cada artículo las concordancias con la anterior, con la orgánica del poder judicial y con aquellas disposiciones con que guarda analogia; citar la jurisprudencia del Tribunal Supremo aplicable al caso; comentar brevemente el precepto; indicar los estudios publicados por la importante «Revista general de legislación y jurisprudencia» y su «Boletín», referentes á la ley.

Este libro cuesta 7 pesetas 50 céntimos: los que tomen diez ó veinte ejemplares, beneficiarán el 10 por 100, y los que abonen de 21 en adelante, el 20 por 100. No se servirá pedido cuyo importe no se abone previamente: las letras de fácil cobro y los sellos de comunicaciones en carta certificada, deben remitirse á la orden de D. Serafin Cervellera, abogado, calle de Jorge Juan, 7, en tuerto, en Madrid.

En Valencia, dirigirse al corresponsal don Pascual Andreu y Mora, plaza de Tetuan, 1, y segunda puerta, entresuelo, frente á la Capitania general.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy.

8.ª de abono.—La ópera en cuatro actos, Aida.

A las ocho. TEATRO DE LA PRINCESA.—Funcion para hoy.—10.ª de abono.—Turno par.—A beneficio del público.—La zarzuela en tres actos, El sacristan de San Justo.—La revista cómica-política, 1880 y 1881.—La reina de las velocipedistas Condesa Filomena. A las siete y media en punto.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO de la Universidad de Valencia.

Estado atmosférico del día 14 de Marzo de 1881.

Table with meteorological data: Baróm. red. al m. en mil., Termómetro en el shade, Humedad relativa, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, etc.

Avisos oficiales.

Servicio de la plaza para hoy 13 de Marzo de 1881.

Parada: los cuerpos de la guarnicion. Jefe de día: D. Andres de Villa y Calvo, teniente coronel comandante de San Fernando. Hospital y provisiones: 2.º capitán de Sesma. Paseo de enfermos, conduccion de altas á sus cuarteles y barberos al Hospital Sagunto. El teniente coronel sargento mayor, Massoni.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Valencia.—Los señores comandantes de infanteria retirados D. Luis Caturra y D. Fermín Muñoz Jover, se servirán presentarse en este gobierno militar, para enterarse de un asunto que les interesa.—Valencia 14 Marzo 1881.—D. O. S. E.—El teniente coronel comandante secretario, Juan J. Ximenez.

Parte Mercantil

BOLETIN COMERCIAL.

COTIZACION del colegio de corredores de la plaza de Valencia, hoy dia de la fecha. Londres, 90 dias fecha, 48 43 á 48 50. Paris, 8 dias vista, 5 075 á 5 08. Marsella, 8 dias vista, 5 075 á 5 08.

Table with market prices: Alicante, Almeria, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Castello, Coruña, Madrid, etc.

Parte oficial.

La Gaceta del día 13 contiene las disposiciones siguientes:

Ministerio de Estado.—Subsecretaria.—Relacion de las condecoraciones con que han sido agraciados los individuos que se expresan, por decretos de 3, 13, 23 y 31 de Enero y 7 de Febrero último.

Ministerio de la Guerra.—Circular disponiendo la publicacion en la Gaceta de Madrid de la real orden de 30 de Junio de 1879 que fija el plazo para incohar las reclamaciones de indemnizacion de perjuicios sufridos durante la última guerra civil.

Real orden que se cita en esta circular.

Ministerio de Fomento.—Real orden de 13 de Marzo disponiendo que los gobernadores civiles de las provincias den publicidad por medio de los Boletines oficiales á la orden del ministerio de Estado que participa la medida adoptada por el gobierno francés respecto á los vinos inyesados.

Gaceta del día 14.

Fomento.—Reales órdenes creando el cargo de inspector general facultativo de las construcciones civiles que desempeñará un arquitecto, y nombrando para este puesto á D. Mariano Cardenera.

Otra disponiendo se reproduzca el día 24 de Mayo de 1873 relativa á la manera de tramitar los expedientes promovidos sobre construcciones civiles. Estado.—Subsecretaria.—Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido convalidada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

Correo de Madrid.

13 MARZO.

De varios periódicos.—El Imparcial: «Aquellos políticos de oposicion enérgica y activo que el partido liberal-conservador, anunció ya el 7 de Febrero, en los momentos que siguieron á su caída del poder, váis acentuando de dia á dia.»

Ayer, la junta de abogados y procuradores encargada de entender en todo lo relativo á asuntos electorales, se reunió en la seccion tercera del Congreso, con asistencia del Sr. Romero Robledo. El ex-ministro de la Gobernacion, en breves frases, espuso la necesidad de proceder enérgicamente, por las vías legales, contra las autoridades que vulneran las leyes en materia electoral, sin contemplaciones de ningún género.

De los datos y documentos que posee la junta, parece resultar que algunas autoridades han inaugurado los trabajos previos de las elecciones con estralimitacion de lo que las leyes ordenen, y en su consecuencia, la junta acordó entablar querrela criminal contra seis gobernadores de provincia y dos jueces de primera instancia, reos presuntos de delitos electorales, resolviendo entablar igual procedimiento en cuantos casos análogos sea necesario. Las decisiones de la junta eran anoche consideradas como el rompimiento definitivo de las hostilidades, ó mas bien como la declaracion oficial de guerra hecha por el partido-conservador liberal al gobierno.

«Dice «El Imparcial»: «Está acordado ya definitivamente por el señor Albareda el arreglo de cátedras, de manera que los catedráticos separados vuelvan al profesorado y no quede escudete ninguno de los actuales.»

He aqui el arreglo: el Sr. Giner de los Rios volverá á esplicar filosofia del derecho, y el señor Lopez Sanchez que hoy está al frente de esta clase se encarga de la de derecho internacional. El señor Azcárate explicará como antes la asignatura de legislación comparada, pasando el Sr. Conde y Luque que la desempeña á la de derecho político, vacante por el nombramiento del Sr. Colmeiro para el Consejo de Estado.

Los Sres. Montero Rios, Castelar, Figuerola y Moret, reintegrados en sus derechos en el profesorado, no se encargarán de las asignaturas de que eran titulares, sino que tendrán á su cargo la enseñanza de estudios superiores. Así el Sr. Montero Rios dará lecciones sobre los principios fundamentales del derecho público eclesiástico; el Sr. Castelar sobre la filosofia de la historia; el Sr. Figuerola sobre derecho internacional privado y el Sr. Moret acerca de estudios superiores de Hacienda.

Pero estas asignaturas, como de nueva creacion, no serán esplicadas hasta el curso próximo, y para su establecimiento se dictarán las oportunas disposiciones sin que perciban retribucion alguna por dichas enseñanzas los señores mencionados.

La clase de metafísica, que abraza dos cursos, será esplicada por los Sres. Salmerón y Ortíz y Lara, cada uno de los que se encarga de los alumnos correspondientes á un curso, de la misma manera que está distribuida la enseñanza del derecho romano entre dos profesores.

Telegramas.

Paris 12 (12-30 tarde).—Apertura de la Bolsa de hoy: El 3 por 100 interior español, 20'18. Id. exterior, 21'43.

Pesth 12.—Algunos ferro-carriles de Hungría se han visto obligados á suspender la circulacion á causa de las inundaciones. Los diques se han roto en muchos rios. Las desgracias materiales son de consideracion.

Paris 12.—La mayor parte de los individuos que formaban una caravana que recorrían el territorio de Dorfur (Africa central), han muerto de hambre.

Nueva-York 12.—El observatorio meteorológico de esta ciudad, anuncia como inminente un gran tormenta en el Atlántico.

San Petersburgo 12.—El Czar de Rusia ha amnistiado á todos los sacerdotes católicos que sufrían condena ó habian sido deportados á consecuencia de la insurreccion de Polonia de 1861.

Ultima hora.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio particular DE LA UNION CATOLICA.

Madrid 14, 3-45 tarde.

Con motivo del asesinato del emperador de Rusia se temen serios desórdenes en la capital del imperio. Insistese en que será reemplazado por el Czarevich.

En el Consejo de ministros celebrado hoy, se ha tratado del asesinato del emperador. En el sorteo de la Lotería celebrado hoy, han sido premiados los números siguientes con los premios mayores: 8 898, 6 535, 12 660, 2 197, 10 401 y 17 997.

Madrid 14, 8-25 noche.

Atribuyese al Sr. Posada Herrera el deseo de alcanzar del gobierno una politica algo conservadora y que aiente menos á los demócratas.

Con este motivo, se asegura que han surgido disidencias entre algunos de los ministros. El general Martinez Campos apoya las exigencias del Sr. Posada Herrera.

Se dá como probable la salida del ministerio de Hacienda, del Sr. Camacho.

Madrid 14, 9-50 noche.

Ha sido proclamado emperador de Rusia, el Czarevich. Son escasas las noticias que se tienen de este suceso y espéranse con ansiedad mas detalles.

BOLSA DE HOY.

Table with stock market prices: 3 por 100 interior, Idem id. exterior, Bonos del Tesoro, Obligaciones ferro-carriles, etc.

IMPRENTA DE MANUEL ALUFRE, Quevedo, 17.

LUNES 14 DE MARZO DE 1881.

A continuacion encontraran nuestros lectores las variaciones ocurridas durante los dias que comprende esta Revista.

ALTI.—A pesar de la regular demanda de aceites superiores para el Norte de España, los del pais continúan sin variacion en los precios.

Los aceites refinados marca T. Teru son bastante solicitados para las fabricas de conservas y para el consumo local de España y del extranjero. La bondad de nuestros aceites es la perfecta refinacion que se les dá por un nuevo procedimiento, hace que estos se estimen en tanto como los mas superiores de Francia é Italia en los mercados extranjeros.

Los precios de esta clase de aceite varian entre 47 y 48 rs. los 10 kilos sin embaxe, segun condiciones.

De Tortosa continúan entrando fuertes remesas que se van colocando para el consumo local á los precios de 53 y 56 rs. los 10 kilos segun calidad ó clase. Los que se destinan para las fabricas de jabon no alcanzan mas precio de 38 rs. los 10 kilos.

Continúan los arribos de aceites de Andalucia en gran escala. Los cuales se van colocando paulatinamente entre 30, 35 y 50 rs. los 10 kilos segun calidad ó clase: creemos que por ahora estos aceites se sostendrán, pero cuando aparezca la muestra en el arbolado, sin omeos que bajarán, debido á que las lluvias de este invierno han preparado al suelo para que pueda dar una abundante cosecha en las zonas que en el año anterior han sido menos de mediana.

Los de Mani sin operaciones para el consumo local. ARROCES.—Siguen encarecidos y con poca salida: los precios son los siguientes: Cándido de 1.ª 20 41 rs. var. 2.ª 19 50 3.ª 18 50 4.ª 17 50 5.ª 16 50 6.ª 15 50 7.ª 14 50 8.ª 13 50 9.ª 12 50 10.ª 11 50 11.ª 10 50 12.ª 9 50 13.ª 8 50 14.ª 7 50 15.ª 6 50 16.ª 5 50 17.ª 4 50 18.ª 3 50 19.ª 2 50 20.ª 1 50 21.ª 0 50 22.ª 0 50 23.ª 0 50 24.ª 0 50 25.ª 0 50 26.ª 0 50 27.ª 0 50 28.ª 0 50 29.ª 0 50 30.ª 0 50 31.ª 0 50 32.ª 0 50 33.ª 0 50 34.ª 0 50 35.ª 0 50 36.ª 0 50 37.ª 0 50 38.ª 0 50 39.ª 0 50 40.ª 0 50 41.ª 0 50 42.ª 0 50 43.ª 0 50 44.ª 0 50 45.ª 0 50 46.ª 0 50 47.ª 0 50 48.ª 0 50 49.ª 0 50 50.ª 0 50

Esta última clase se compra generalmente con la condicion de que pesa el sacado de 7 varchillos, 7 arrobas, 8 libras valencianas, siendo el aumento que ocurre de cuenta del vendedor.

ALMENDRA MALLORQUINA.—Se detalla de 87 á 90 rs. arroba. ANIS DE LA MANCHA.—De 56 á 58 rs. arroba de 50 libras. Anis andaluz.—De 52 á 54 id. id. AZAFRAN.—Durante la semana se han vendido sobre 2.000 libras de 457 1/2 á 474 rs. libra segun clases, quedando una existencia en plaza sobre 14.000 libras.

ANIL.—Pégase el flor Caracas, de 16,25 á 17,25. El de Corte de 15,50 á 15. El de Guatemala flor, de 14,75 á 15,50 ptas. ALAZOR.—De 9 á 9 1/2 rs. varchilla. ALVISTE.—De 15 1/2 á 16 rs. varchilla. ALGARROBAS.—De 8 á 8 1/2 rs. arroba. ALTRAMUCES.—De Andalucia, de 8 1/2 á 9 rs. varchilla.

Menudas, de 7 1/4 id. id. Catalanes, de 6 1/2 id. id. Extranjeros, gordos cribados, á 12 1/2 rs. varchilla.

ATUN.—Como hasta el Mayo próximo no principia la venta de este salado, todo el que vá llegando lo amacenan. AGUARDIENTES.—Son de poca importancia las operaciones que se hacen en este artículo por ser poco el consumo y hallarse surtidos la mayor parte de los consumidores, y las pocas operaciones que se hacen á los precios siguientes: E. priuú indus. alemán de 55 g., de 55 1/2 á 54 rs. cántaro. Idem idem americano de idem á 52 1/2 idem de vino del pais de idem á 40 idem de Orojus de idem á 52 Anisado de 25 g. á 34

AZUCARES.—Coloniales: Han llegado algunas cajas procedentes de Mallorca de los números 12 á 14 y se han vendido de 50 1/2 á 55 1/2 rs. arroba; de las demás clases no hay existencia. Peninsulares.—Pocas existencias y se detallan á los precios siguientes: Blan o forete, á 66 rs. arroba. Llanquilla, á 65 id. id. Segundos no hay

BACALAO.—Con loida la descarga del buque que de climas en nuestra revista anterior, ha principiado la de otro que llegó en esta semana. Así es que el mercado está bastante surtido, detallándose á 31 y 50 pesetas los 50 kilos. Idem menudas, de 8 1/2 á 8 3/4. HARIÑAS.—Primera nor ceuvel, bala de 100 kilogramos, de 17 1/2 á 18 1/2 rs. arroba castellana. Segunda, de 15 1/2 á 16 1/2 id. id.

Regular de 9 á 9 1/2 id. id., escasa demanda. Id. de fabrica, de 8 1/2 á 8 3/4 id. id. CANELAS.—1.ª, de 15 á 14 rs. libra. 2.ª, de 14 á 14 1/2 id. 3.ª, de 14 á 14 1/2 id. 4.ª, de 14 á 14 1/2 id. 5.ª, de 14 á 14 1/2 id. 6.ª, de 14 á 14 1/2 id. 7.ª, de 14 á 14 1/2 id. 8.ª, de 14 á 14 1/2 id. 9.ª, de 14 á 14 1/2 id. 10.ª, de 14 á 14 1/2 id. 11.ª, de 14 á 14 1/2 id. 12.ª, de 14 á 14 1/2 id. 13.ª, de 14 á 14 1/2 id. 14.ª, de 14 á 14 1/2 id. 15.ª, de 14 á 14 1/2 id. 16.ª, de 14 á 14 1/2 id. 17.ª, de 14 á 14 1/2 id. 18.ª, de 14 á 14 1/2 id. 19.ª, de 14 á 14 1/2 id. 20.ª, de 14 á 14 1/2 id. 21.ª, de 14 á 14 1/2 id. 22.ª, de 14 á 14 1/2 id. 23.ª, de 14 á 14 1/2 id. 24.ª, de 14 á 14 1/2 id. 25.ª, de 14 á 14 1/2 id. 26.ª, de 14 á 14 1/2 id. 27.ª, de 14 á 14 1/2 id. 28.ª, de 14 á 14 1/2 id. 29.ª, de 14 á 14 1/2 id. 30.ª, de 14 á 14 1/2 id. 31.ª, de 14 á 14 1/2 id. 32.ª, de 14 á 14 1/2 id. 33.ª, de 14 á 14 1/2 id. 34.ª, de 14 á 14 1/2 id. 35.ª, de 14 á 14 1/2 id. 36.ª, de 14 á 14 1/2 id. 37.ª, de 14 á 14 1/2 id. 38.ª, de 14 á 14 1/2 id. 39.ª, de 14 á 14 1/2 id. 40.ª, de 14 á 14 1/2 id. 41.ª, de 14 á 14 1/2 id. 42.ª, de 14 á 14 1/2 id. 43.ª, de 14 á 14 1/2 id. 44.ª, de 14 á 14 1/2 id. 45.ª, de 14 á 14 1/2 id. 46.ª, de 14 á 14 1/2 id. 47.ª, de 14 á 14 1/2 id. 48.ª, de 14 á 14 1/2 id. 49.ª, de 14 á 14 1/2 id. 50.ª, de 14 á 14 1/2 id. 51.ª, de 14 á 14 1/2 id. 52.ª, de 14 á 14 1/2 id. 53.ª, de 14 á 14 1/2 id. 54.ª, de 14 á 14 1/2 id. 55.ª, de 14 á 14 1/2 id. 56.ª, de 14 á 14 1/2 id. 57.ª, de 14 á 14 1/2 id. 58.ª, de 14 á 14 1/2 id. 59.ª, de 14 á 14 1/2 id. 60.ª, de 14 á 14 1/2 id. 61.ª, de 14 á 14 1/2 id. 62.ª, de 14 á 14 1/2 id. 63.ª, de 14 á 14 1/2 id. 64.ª, de 14 á 14 1/2 id. 65.ª, de 14 á 14 1/2 id. 66.ª, de 14 á 14 1/2 id. 67.ª, de 14 á 14 1/2 id. 68.ª, de 14 á 14 1/2 id. 69.ª, de 14 á 14 1/2 id. 70.ª, de 14 á 14 1/2 id. 71.ª, de 14 á 14 1/2 id. 72.ª, de 14 á 14 1/2 id. 73.ª, de 14 á 14 1/2 id. 74.ª, de 14 á 14 1/2 id. 75.ª, de 14 á 14 1/2 id. 76.ª, de 14 á 14 1/2 id. 77.ª, de 14 á 14 1/2 id. 78.ª, de 14 á 14 1/2 id. 79.ª, de 14 á 14 1/2 id. 80.ª, de 14 á 14 1/2 id. 81.ª, de 14 á 14 1/2 id. 82.ª, de 14 á 14 1/2 id. 83.ª, de 14 á 14 1/2 id. 84.ª, de 14 á 14 1/2 id. 85.ª, de 14 á 14 1/2 id. 86.ª, de 14 á 14 1/2 id. 87.ª, de 14 á 14 1/2 id. 88.ª, de 14 á 14 1/2 id. 89.ª, de 14 á 14 1/2 id. 90.ª, de 14 á 14 1/2 id. 91.ª, de 14 á 14 1/2 id. 92.ª, de 14 á 14 1/2 id. 93.ª, de 14 á 14 1/2 id. 94.ª, de 14 á 14 1/2 id. 95.ª, de 14 á 14 1/2 id. 96.ª, de 14 á 14 1/2 id. 97.ª, de 14 á 14 1/2 id. 98.ª, de 14 á 14 1/2 id. 99.ª, de 14 á 14 1/2 id. 100.ª, de 14 á 14 1/2 id.

Regular de 9 á 9 1/2 id. id., escasa demanda. Id. de fabrica, de 8 1/2 á 8 3/4 id. id. CANELAS.—1.ª, de 15 á 14 rs. libra. 2.ª, de 14 á 14 1/2 id. 3.ª, de 14 á 14 1/2 id. 4.ª, de 14 á 14 1/2 id. 5.ª, de 14 á 14 1/2 id. 6.ª, de 14 á 14 1/2 id. 7.ª, de 14 á 14 1/2 id. 8.ª, de 14 á 14 1/2 id. 9.ª, de 14 á 14 1/2 id. 10.ª, de 14 á 14 1/2 id. 11.ª, de 14 á 14 1/2 id. 12.ª, de 14 á 14 1/2 id. 13.ª, de 14 á 14 1/2 id. 14.ª, de 14 á 14 1/2 id. 15.ª, de 14 á 14 1/2 id. 16.ª, de 14 á 14 1/2 id. 17.ª, de 14 á 14 1/2 id. 18.ª, de 14 á 14 1/2 id. 19.ª, de 14 á 14 1/2 id. 20.ª, de 14 á 14 1/2 id. 21.ª, de 14 á 14 1/2 id. 22.ª, de 14 á 14 1/2 id. 23.ª, de 14 á 14 1/2 id. 24.ª, de 14 á 14 1/2 id. 25.ª, de 14 á 14 1/2 id. 26.ª, de 14 á 14 1/2 id. 27.ª, de 14 á 14 1/2 id. 28.ª, de 14 á 14 1/2 id. 29.ª, de 14 á 14 1/2 id. 30.ª, de 14 á 14 1/2 id. 31.ª, de 14 á 14 1/2 id. 32.ª, de 14 á 14 1/2 id. 33.ª, de 14 á 14 1/2 id. 34.ª, de 14 á 14 1/2 id. 35.ª, de 14 á 14 1/2 id. 36.ª, de 14 á 14 1/2 id. 37.ª, de 14 á 14 1/2 id. 38.ª, de 14 á 14 1/2 id. 39.ª, de 14 á 14 1/2 id. 40.ª, de 14 á 14 1/2 id. 41.ª, de 14 á 14 1/2 id. 42.ª, de 14 á 14 1/2 id. 43.ª, de 14 á 14 1/2 id. 44.ª, de 14 á 14 1/2 id. 45.ª, de 14 á 14 1/2 id. 46.ª, de 14 á 14 1/2 id. 47.ª, de 14 á 14 1/2 id. 48.ª, de 14 á 14 1/2 id. 49.ª, de 14 á 14 1/2 id. 50.ª, de 14 á 14 1/2 id. 51.ª, de 14 á 14 1/2 id. 52.ª, de 14 á 14 1/2 id. 53.ª, de 14 á 14 1/2 id. 54.ª, de 14 á 14 1/2 id. 55.ª, de 14 á 14 1/2 id. 56.ª, de 14 á 14 1/2 id. 57.ª, de 14 á 14 1/2 id. 58.ª, de 14 á 14 1/2 id. 59.ª, de

# MAQUINAS DE VAPOR

## LOCOMOVILES Y FIJAS Y BOMBAS «ESTRELLA» PARA RIEGOS DE BACK Y MANSON, DE LONDRES

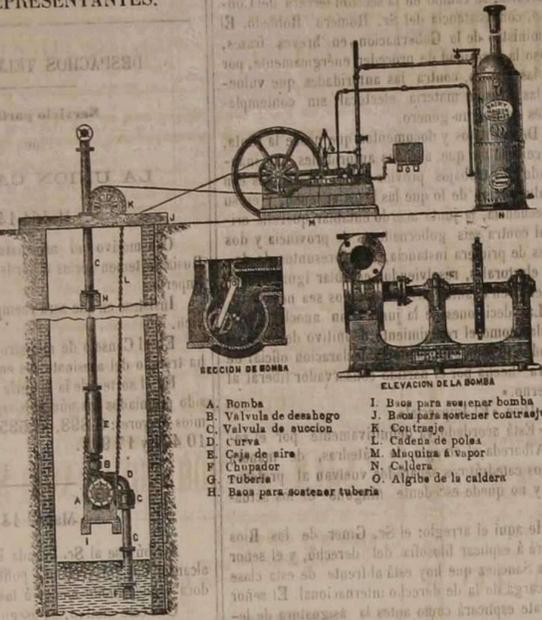
UNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA: DON LUIS ETHBERT.

4, Traspalacio, principal—Barcelona.

Agente en Valencia, D. Juan Simon y Aparicio, Flasaders, 1 y 3.—En Tortosa, Sr. Sales y Ginesta.

En la Exposicion Valenciana del Skating-Garden fueron presentadas estas máquinas llamando la atencion de las personas facultativas y de los inteligentes por su solidez, belleza y excelentes condiciones. Son las que mejores circunstancias reúnen para ser manejadas por los labradores: la economía de combustible es estremada, pues gastan apenas dos kilos de carbon por caballo; y en cuanto a sus precios podemos asegurar que son verdaderamente económicos.

De los resultados que estas máquinas están dando, pueden enterarse todos los que deseen adquirir las, pues tanto en Valencia y su provincia, como en Castellon y Tortosa tenemos pocas establecidas, y los nombres de sus dueños podrán conocerlos quienes lo deseen, con acudir al AGENTE O REPRESENTANTES.



SECCION DE BOMBA

ELEVACION DE LA BOMBA

- A. Bomba
- B. Valvula de desahogo
- C. Valvula de succion
- D. Curva
- E. Caja de sira
- F. Chupador
- G. Tuberia
- H. Base para sostener tuberia
- I. Base para sostener bomba
- J. Base para sostener contrainjección
- K. Contrainjección
- L. Cadena de polea
- M. Máquina a vapor
- N. Caldera
- O. Algrife de la caldera

# GUANO DEL PERU.

CALIDAD Y PRECIO UNIFICADOS.

CALIDAD.

Con mas de 9 por 100 de amoníaco y de 25 por 100 de fosfatos. Garantizan estas dosis repetidos analisis hechos por los señores Dr. D. José Monserrat, Catedrático de Química. Dr. D. Pedro Fuster, Catedrático de Agricultura. Dr. D. Francisco Castells, profesor auxiliar de la facultad de Ciencias.

PRECIOS.

De 30,000 kilogramos arriba, 125 rs. los 100 kilogramos. En partidas menores, 135 rs. Al contado, tomando el guano en la báscula. Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben.

Trenor y Compañía

# PIANOS CON RESONADOR DE KAPS, DE DRESDE.

¡Diez años de garantía!

Representacion exclusiva para su venta en esta provincia y las de Alicante, Murcia y Cartagena, de un notable instrumento, y or la belleza de sus sonidos, ligereza de juego, triple cruzamiento de cuerdas, sólida y elegante construcción, adaptada a los principales conceptos de los constructores. Pianos de Erard, Heyl y Bord y Michel de Paris, Bösendorfer de Alemania, Bösendorfer de Viena y Bechstein de Ginebra y compañía de Barcelona, a precios mas económicos que en Francia.

Armonia a sujeción a precios arreglados. Se admiten en cambio pianos de otros de buen autor. Adquisición de piano a precios económicos. Elegantes accesorios para los pianos, métodos, ejercicios, óperas para piano y canto barafinadas.

En este establecimiento tan conocido y favorecido del publico por la bondad y mérito de los pianos que cada día tiene ocasion de adquirir, se encuentran los mejores y de un buen autor. Depósito de pianos y armonios de M. DALFAU, Abadía de San Martin 14.

# VALORES DEL ESTADO.

Se compran todos los pertenecientes al empréstito de 175 millones, como son: recibos, facturas de recibos presentados, en la Administración, liminas y residuos, títulos amortizables del 2 por 100, resenas, cupones de interior y exterior, subvenciones de ferro-carriles, deudas del personal, cupones de cupones, cupones de todas clases, acciones ferro-carriles de A. Luana, obligaciones, del mismo y otros valores. Tambien se compran los atrasos del cinco.

Calle de la Paz, 3, principal.

fronte casa los Sres. Manaut hermanos.

# A LOS COSECHEROS

y comerciantes de vino.

## POLVOS AROMATICOS Y ANTI ACIDOS DE ARTIGUES.

Estos polvos, resultado de infinitos experimentos, tienen la propiedad de dar al vino un gusto agradable, embroso y de mucho aroma, preservándolo al propio tiempo de la acidez, y la quitando cuando principia a acedarse. A ser picados, dichos polvos están exentos de toda masturación nociva a la salud, no contienen ácido sulfúrico, hoy día un empleado para la conservación de los vinos.

Sus buenos resultados los acredita el extraordinario consumo que de estos polvos hacen los cosecheros de esta y otras provincias. Con un paquete, cuyo valor es de 20 rs. hay suficiente para 100 canastos de vino, a sean 1000 litros, ó sean ocho cargas. Tomado en cantidad se hace aún rebaja. Depósitos en Jativa, botica central del autor D. Serafín Artigues.—Valencia, botica de Mimer, frente al teatro Principal, D. Vicente Gonzalez, Maldonado, 48.—Nid les, botica de Oirones.—Borrel, Cármen, 29, botica del Dr. Camabells, Madrid, Pavia del Sol, 5, Botica de Borrell, hermanos.

### Miel de Alcarria.

Blanca de Romero, clase no vendida nunca, aquí tan exquisita. Baco Verde, su prensa, a 3 reales el baco gordo, tierno, y -al de espuma para la miel.

El Aceite, Trench, 10. Cruzada se expende la Bula de la Santa Cruz.

### LA CIVILIZACION CATORICA.

Revista científica, literaria y política edición española de LA CIVILIZACION CATORICA.

La *Civilización Católica*, emprendida y con esmerada impresión se publica por cuartos quincenales formando un tomo al mes de mas de 200 páginas. Contiene cada tomo la traducción exacta y esmerada de los números de *La Civilización Católica* y los artículos mas notables publicados durante el mes en las demás revistas católicas extranjeras, la jurisprudencia canónica y civil y una revista por política universal. El importe de la suscripción en España, de 6 pesetas por trimestre. A los eclesiásticos se les hace rebaja del diez por ciento en suscripciones; haciendo la redacción esfuerzos para poder beneficiar a sus abonados con obras de importancia que orillados los inconvenientes, recibirán como regalo.

La suscripción puede hacerse mandando el aviso a la redacción de *La Unión Católica*. Los suscriptores pueden adquirir todo lo publicado.

### POBREZA DE LA SANGRE VINO DE BELLINI

Contra el Empequecimiento de la sangre, Corras palidas, Calenturas, Fiebres, Nevrosas, conviene a las Personas debiles por edad, enfermedades o exceso.

Eligen en el rotulo el sello oficial de Gob. en Francia y a firma de J. FAYARD.

PARIS: 24 REALES

AG. DETHAN, PARÍS, 40 PARIS

### RETRATO DEL R. P. PEDRO BECKX

Preposito de la Compañía de Jesús (General de los jesuitas.)

Publicado por «La Ilustración Popular Económica», se vende a real, en la administración de la misma, calle del Almirante, 3, Valencia.

### BRONQUITIS o RESFRIADOS o CATARROS

La *Agencia de la GREGOSITA* de HAYA, del Dr. FOURNIER, en la cura de las Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarrros, es un medicamento de gran eficacia, que se administra en forma de Jarabe. Los trabajos de los Médicos mas autorizados, permiten afirmar que este remedio es superior a todos los que se conocen contra estas terribles enfermedades, al mismo poder que la *quinina* contra la *Agre*.

### UNICOS PRODUCTOS RECOMENDADOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1875

### CAPSULAS CREOSOTIZADAS del Dr. FOURNIER

Vegetales todos que purifican el pecho, curan las Capasulas del Dr. Fournier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de *Vino creosotizado* y *Acetate creosotizado*. Depósito en PARIS, 5, RUE CHAUVAU-LAGARE.

La Agencia Franco-España-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID, sirve los pedidos.

Depósito en Valencia: D. José Taura.

### COMPLETO SURTIDO DE DEVOCIONARIOS SEMANAS SANTAS.

LAS MEJORES EDICIONES DE ESPAÑA Y FRANCIA.

En castellano, latin, latin-castellano, francés.

Encuadrados en pieles de todas clases, hasta con piel de serpiente; en buzo, marfil, búfalo, concha, nacar, carra de la India; en metales dorado, plateado, pintado y níquel; en percalina, seda, terciopelo; en papel-cartón, laca, madera, etc., y por último, tenemos imitaciones a dichas clases finas.

Juegos de devocionario, targetero y portafolio, estuche de GRAN NOVEDAD, con un devocionario y un *Remate*, y *mitacion de Cristo*; es de cuero de Rusia, con ses para llevarlo al templo en lugar de los libros.

Gran variedad de registros de seda y de cartolina, y estampitas finísimas de papel, bristol y gasa.

Precios sin competencia.

VALENCIA, c. ZARAGOZA, 43. LIBRERIA DE JOSÉ MARTI CASANOVA.

Casa especialidad en devocionarios y libros del Rezo divino.

No se vende en dias festivos.

### PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre y para regular la secreción del corazón y de los riñones. La debilidad, tanto física como mental, por efecto de las indiscreciones, de la adolescencia o de los excesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero se fortalece con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras, que pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos, este medicamento posee la calidad especial de estrapar al germen de las enfermedades que de año en año causan indudables muertes prematuras.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual a este maravilloso Unguento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica, sana las erisipelas, las llagas, los varices, las carnosas y los males de piernas, siendo infaliblemente eficaz para la *lepra*, la *escrófula*, y, en fin, para todas las Erupciones de la piel. Los alfileres toses, contusiones, bronquitis, asma, palpitación del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota o reumatismo obtienen un alivio inmediato aplicando a este irritable Unguento, y froto con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades estimulativas tan extraordinarias, que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el flujo vital, espulsa toda partícula morbosa.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Las *Agre Pildoras* y *Agre Unguento* van acompañados de *instrucciones en español* relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botas por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el profesor Holloway, en un establecimiento central, 588, Oxford-Street, Londres.

Vendedores en Valencia: Botica de D. José Andrés Fabra, frente al caballo de San Martin; D. Ramon Ribes, Mercado, 40; D. José Garcia, Congregacion, 27.—Depósito principal, D. Domingo Roncal, plaza de la Constitucion, botica.

### Ungüento Holloway.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual a este maravilloso Unguento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica, sana las erisipelas, las llagas, los varices, las carnosas y los males de piernas, siendo infaliblemente eficaz para la *lepra*, la *escrófula*, y, en fin, para todas las Erupciones de la piel. Los alfileres toses, contusiones, bronquitis, asma, palpitación del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota o reumatismo obtienen un alivio inmediato aplicando a este irritable Unguento, y froto con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades estimulativas tan extraordinarias, que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el flujo vital, espulsa toda partícula morbosa.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Las *Agre Pildoras* y *Agre Unguento* van acompañados de *instrucciones en español* relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botas por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el profesor Holloway, en un establecimiento central, 588, Oxford-Street, Londres.

Vendedores en Valencia: Botica de D. José Andrés Fabra, frente al caballo de San Martin; D. Ramon Ribes, Mercado, 40; D. José Garcia, Congregacion, 27.—Depósito principal, D. Domingo Roncal, plaza de la Constitucion, botica.

# GRAN FABRICA DE DULCES

## DE LEON Y GIL,

Almirante, 5, junto a la plaza de San Estévan.

PRECIOS corrientes de los géneros que se elaboran en esta casa por mayor y menor en la presente temporada de San José.

Dulce seco y escañado.	Rvn. 4	Repostería novedad.	Rvn. 4 50
Frutas en almibar, varias.	4	Peladillas.	4
Carne de membrillo (especialidad).	4	Garapinadas.	4

Jalisco de varias clases en caja.

Especialidad en tartas, pasteles y platos montados de todos precios.

Esta casa ha recibido directamente de Paris una gran coleccion de adornos y modelos para tartas y ramilletes de mucho gusto y economía, por lo cual ofrece a sus numerosos parroquianos y al público en general un completo surtido en dicha fabricacion.

# La Brea Balsamo de Tolu

## y Savia de Pino Marítimo

son los medicamentos con mas frecuencia empleados en la medicina moderna, bajo la forma de licor, jarabe, pilador o pastillas, para combatir la tos, resfriados, bronquitis, coqueluche, catarro pulmonar y de la regga leucorrea tisid, enfermedades del aparato digestivo, afecciones de la piel, etc.

Y de hai que el

Licor de Brea con Balsamo de Tolu y Savia de Pino de COSTA.

constituye un precioso y eficazísimo remedio contra dichas dolencias, inmensamente mas útil y ventajoso que cualquier otro licor preparado con brea solamente. Médicos distinguidos aprecian en mucho, este excelente preparado que reúne en sí las virtudes de aquellas tres sustancias.

Se diferencia del licor de Guyot por ser mas aromático, en razón al bálsamo Tolu que contiene, y algo mas amargo por la savia de pino que consigo lleva.—Frasco 10 reales.

De venta: En Valencia, botica de Costas, bajo el campanario de Santa Catalina.—Castellon, Fabregat.—Alcoy, Monllor.—Denia, M.lla y Comerma.—Segorbe, Montesinos.—Jativa, Fabra.—Fuerol, Fortea.—Requena, Gil.—Pedreguer, Costa.—Utiel, Lacuesta.—Pego, Pascual Y en otras muchas farmacias de España.

# AVISO IMPORTANTE.

A los fumadores en general, y a los delicados del pecho en particular se les recomienda el papel de fumar del Eucaliptus, cuyo árbol es llamado en muchos países «el árbol de la salud»; este papel confeccionado con el jugo del EUCALIPTUS GLOBULUS como se nota en el gusto y aroma que exhala, produce excelentes resultados en los órganos respiratorios; su uso constante está recomendado por reputados facultativos españoles y extranjeros.

A quien no le sea grato el aroma que despiden, puede ponerse al contacto del aire por un poco tiempo y se volatilizará conservando los mismos efectos higiénicos.

Este papel se expende en los estancos, tiendas de papelería y especiería. Depósito general, José Bosca y Cortés, Santa Teresa, 37, Valencia.

Las cubiertas de los libros hacen en colores la siguiente marca.



# HUESPEDES.

En la acreditada casa de dona Patrocinio Guizarro, se admiten por precio muy módico, dando abundantes, sanos y variados alimentos.

Hay habitaciones muy cómodas y ventiladas, con esmerada asistencia y limpieza.

Dirijirse a la calle de Alcalá, número 17, triplicado, piso 4.º, Madrid (Casa del Consulado.)

# SIMIENTE DE GUSANOS DE SEDA.

La que mejores resultados ha dado años anteriores en la liberación de Júcar y otros pueblos de esta provincia, es la procedente de las altas montañas de Cataluña, y conveido de ello, ofrecen a los señores cosecheros simiente legítima de dicha procedencia, elaborada según el sistema Pasteur.

De la calidad de ella y de sus resultados son suficiente garantía los pedidos que se hacen tanto en Cataluña como en estos pueblos.

El que no la haya usado en Cataluña como en estos pueblos, verá los resultados que se obtienen, que unidos a su módico precio, es la mejor alianza que de ella se puede hacer.

Se halla de venta en Caraxguet en casa de D. Carlos Gomis, calle de las Mojas, al precio de 19 pesetas la onza.

# LOS CUENTOS DE LOS ANGELES

Reverendo Padre Federico Guillermo Faber.

Prezioso libro dedicado a la juventud; se vende a dos reales.

Valencia, Librería de Martí, calle de Zaragoza, 15.

### Sales granuladas efervescentes de LITINA

de Ch. LE PERDRIEL en Paris.

Único disolvente de los cálculos y concreciones crónicas.

Contra la gota, los Reumatismos, el Mal de piedras, los Cálculos, los Catarrros crónicos de la vejiga, el Estómago y todos los afectos de la *Ureteritis* crónica.

El ácido carbónico que se despende con el uso de la *LITINA* perfectamente *análisis*, concluido sin que haya acción ni asimilación ni activación.

En Valencia D. José Garcia Boy.

### DISOLUCION ASTRERIAS VINO CHASSAING

PERDRIEL DIAPHRASIS

20 años de éxito

Disolución de los cálculos, de las concreciones crónicas, de los reumatismos, de la gota, de los cálculos, de los catarrros crónicos de la vejiga, del estómago y de todos los afectos de la *Ureteritis* crónica.

En Valencia, J. Amador.

# BUQUES DE VAPOR.

EL TER para Liverpool, el 15 del corriente en Burriat, el 16 en Valencia.

EL ARDANOR para Londres, el 15 del corriente.

EL THAMES para Liverpool el 18 del corriente en Burriat, el 18 en Valencia.

EL ARDANOR para Glasgow, el 18 del corriente en Burriat, el 19 en Valencia.

EL NAVIDAD para Barcelona y Ginebra, el 18 del corriente.

EL TAJO, para Barcelona, el 16 del corriente.

Consignatario: D. F. Segura y Coll, plaza de San Jorge, núm. 1.

### NEVA JERINCA

para la curación de las afecciones de la piel.

¡Única que no necesita nunca reparaciones!

### HYDROLYSE

Expone en el instrumento el puzos A. PETIT.

Descubierta de las *Tuberculaciones*.

Fábrica: 7, rue de Joux, Paris.

Academia de idiomas: Acaba de llegar a esta capital el profesor Cristóbal Mira, autor de *Gramática de los idiomas: Abre un curso de francés, inglés e italiano*, en su casa, plaza de San Francisco, número 9, y de *las lenguas a domicilio*, a precios económicos.

# RETRATO

SUMO FONTIBRE LEON III. GRABADO EN ACERO Por el distinguido Artista Sr. Maura.

Este retrato, estampado con el mejor esmero en papel Colombine, es el juicio de algunas personas que han visto recientemente a Su Santidad, el más hermoso y parecido que en los publicados hasta ahora en España y en el Extranjero, se halla en la librería de Perdiguer (San Martin, 3), al precio de 10 rs. por pieza, en la librería de D. José Martí, calle de Zaragoza, 15.

VIDA Y MISTERIOS DE LA GLOBOSA VIRGEN MARIA NUESTRA SEÑORA POR EL R. Padre Rivadeneyra de la Compañía de Jesús ARABICO CON L. VIDA DE S. JOSE Y OTROS DE UN TOMO, EDICION DE 1850 CON DOS LAMINAS AL V. Se vende en Valencia en la librería de D. José Martí, Zaragoza, 15.

Practicante de farmacia. Desea encontrar colocacion fuera de esta capital; tiene muchos años de practica; dirán razon calle de Palomar, número 11, principal.